



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 27 de enero de 2012 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales para el año 2011, revisadas conforme al IPC del año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. Código Convenio 09000532011981.

Visto el acta del acuerdo de fecha 17 de enero de 2012, suscrito de una parte por la representación empresarial y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales para el año 2011, revisadas conforme al IPC del año 2011, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 28 de octubre de 2008 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 13 de noviembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12-06-2010) y Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22-11-1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Burgos, a 27 de enero de 2012.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



TABLA SALARIAL AÑO 2011 CON REVISIÓN IPC

<i>Categoría</i>	<i>Salario mensual</i>	<i>Salario diario</i>	<i>Plus Convenio mensual</i>	<i>Incentivos mensual</i>
Encargado Jefe Servicio	975,01		284,38	494,30
Jefe Administrativo	935,74		284,38	494,30
Oficial 2.ª Admo.	832,81		284,38	381,31
Auxiliar Administrativo	832,81		284,38	381,31
Capataz		26,50	284,38	381,31
Inspector Aseo Urbano		26,50	284,38	184,11
Conductor		26,50	284,38	255,14
Encargado Taller		26,50	284,38	402,27
Oficial 1.ª Taller		26,50	284,38	302,83
Oficial 2.ª Taller		26,50	284,38	184,11
Peón Especialista		26,50	284,38	184,11
Peón		26,50	284,38	184,11
Basculero		26,50	284,38	184,11

Artículo 7. – Plus de especial responsabilidad: 133,59 euros mensuales y 66,28 euros mensuales, respectivamente.

Artículo 8. – Plus carga lateral: 6,89 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Artículo 10. – Plus de transporte en domingos y festivos: 68,44 euros por domingo o festivo trabajado.

Artículo 11. – Plus de locomoción: 83,16 euros mensuales para las categorías descritas en el Convenio.

Artículo 14. – Paga de San Martín de Porres: 271,92 euros.

Artículo 18. – Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo:

– En caso de muerte: 44.374,05 euros.

– En caso de invalidez absoluta: 51.982,51 euros.

Artículo 29. – Primas antiabsentismo y puntualidad:

Anual o faltas: 232,92 euros.

Artículo 30. – Asistencia social: 8.396,38 euros anual.